

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00709-00

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada en el numeral 01 del auto fechado el **10/02/2020** (fl 135) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 de 2020, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 DE 2020 y PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se **DISPONE**:

SEÑALAR el **08 de abril de 2021 a las 9:30 am** para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el bien inmueble objeto de la Litis (Art. 375 No. 9, Art. 238 C.G.P).

En consecuencia, se le advierte a la demandante que deberá asegurar la comparecencia del perito a la diligencia de inspección judicial señalada o la que se reprogramme.

Notifíquese,

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a41028d606ca7bd496ce3b00e6f1f05d591ec0fdc123e61709de550f4b88979b

Documento generado en 30/10/2020 04:49:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>